

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA RURAL NEVADA S C A, SOBRE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN EL EXPEDIENTE DE “CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA”

EXPEDIENTE: CONTR/2021/515983

LOTE N.º 1: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, celebrada con fecha 26 de enero de 2022, comprobó que la oferta presentada por la empresa RURAL NEVADA S C A, presentaba valores anormales o desproporcionados.

La oferta presentada por la empresa es la siguiente:

- 1) Proposición Económica: 19.890,00€
- 2) Criterios de adjudicación de valor añadido: 60 puntos

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII: “Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos.
- Cuando concurriendo varios licitadores, se considera desproporcionada la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos”.

La proposición económica de la empresa es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media: 24.954,05€) y la puntuación en criterios de Calidad de la Formación para el Empleo es de 60 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá aportar documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado.

SEGUNDO.- El requerimiento de documentación se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 24 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Declaración firmada por el representante de la sociedad, en el que:

- La entidad licitadora cuenta con suficiente solvencia económica, financiera y técnica para prestar el servicio. Que su oferta responde a los precios del mercado actual y que la entidad está en condiciones de ejecutar el contrato conforme a los Pliegos publicados.
- Presenta una tabla de desglose de costes, que no es conforme al desglose de costes del Anexo XII "Justificación de valores anormales" recogidos en el PCAP, y seguidamente realiza una justificación de los conceptos recogidos en su oferta.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Presupuesto de proveedor: manuales didácticos y material consumible.
- Presupuesto para alquiler de plataforma y contenidos SCORM
- Presupuesto para desarrollo, producción y difusión de la acción formativa.

TERCERO.- De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

COSTES DIRECTOS

A) Retribuciones del personal:

El coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, dicho Convenio no está vigente. Aún así, el coste hora de impartición que imputan es superior al establecido en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador 29,25 €/ hora (9.920,79€). La cantidad a imputar por tal concepto sería de 9.945,00€.
En este coste se incluyen las 31 horas de las propuestas de valor relacionadas con la "Información y Orientación Profesional del alumnado".

B) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie:

No se detallan.

C) Costes de medios y materiales didácticos. Costes de consumibles y otros materiales necesarios:

La entidad ha presentado un presupuesto para la estimación de costes por un total de 3.381,30€.
En la declaración presentada realiza una descripción de los recursos y materiales didácticos que va a utilizar durante la impartición del curso.

D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:

En este apartado presenta un presupuesto para el alquiler de una plataforma y contenidos SCORM, el coste estimado es de 3.082,95 € sin IVA. En la Declaración presentada describe las características de la plataforma en relación a los contenidos y objetivos a conseguir.

E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:

- En la Declaración presentada establece que “contratará una póliza de responsabilidad civil y seguro de cada alumno”, el coste estimado es de 119,34€.
- No acredita documentalmente este concepto.

F) Coste de plan de difusión adicional: En el plan de difusión no se concretan los costes diferenciando los medios de difusión on line y offline .

- En la Declaración, describe los diferentes medios on line a utilizar: Facebook, Twitter, LinkedIn, E-magister, Google, You Tube, mailing,...)
- En cuanto a los medios offline, declara que entregará trípticos a empresas, universidades, institutos,...
- Documentalmente, presenta un presupuesto por un importe de 491,93€. En este documento aparece como cliente “UTE en constitución Lote 1, Málaga ubicación a determinar”, no aparece el nombre de la empresa Rural Nevada SCA .
- En la tabla de Datos Desglosados el coste que aparece por este concepto es de 406,55€.

G) Coste del plan de selección adicional:

No especifica el desglose de costes de las siguientes propuestas.
Esta propuesta adicional, la incluye en los costes de publicidad anteriormente referidos.

H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:

- Costes de manual adicional y específico: en el presupuesto presentado de material didáctico refleja que facilitará a alumno un manual adicional pero sin especificar el coste de dicho manual.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: Ha presentado un presupuesto de alquiler de una plataforma on line, que lo ha incluido en el apartado de costes directos “costes de alquileres y arrendamientos financieros”.
- Actividades didácticas complementarias propuestas como mejoras por la empresa:
 - Sesión Formativa*: No queda reflejado ni en la Declaración presentada ni en documentación acreditativa la realización de la misma.
 - Visitas*: No queda reflejado ni en la Declaración presentada ni en documentación acreditativa la realización de las mismas.

I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:

En la Declaración, se manifiesta que el coste de dicho servicio está incluido en el coste salarial del docente.

J) Otros costes:

Imputa "Costes de evaluación y control de la calidad" 198,90€.

COSTES INDIRECTOS:

• **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

En la Declaración refiere que la entidad dispondrá de personal (administrativo y técnico) para la ejecución del contrato. Estima una dedicación del 30% de horas de trabajo del personal administrativo y una cifra similar del personal técnico. Imputa la cantidad de 1.713,40€. No presentando documentación al respecto.

• **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad no especifica ningún coste.

• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 1.066,77€.

CONCLUSIONES:

Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme a los conceptos detallados en el Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

Por todo ello, en primer lugar, se detallan costes que no son imputables al presente contrato y en segundo lugar, no quedan acreditados documentalmente algunos de los costes relacionados con las mejoras ofertadas por la entidad licitadora, que sirven de base para la propuesta de adjudicación.



Fdo.: Carolina Santino Muñoz
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo

Málaga, a 03 de marzo de 2022



Fdo.: Aurora Marín Moyano
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo